



RESOLUCIÓN NÚM. 35
(P. DE R. NUM. 34)

SERIE 2004-2005

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, ENDOSANDO LA RADICACIÓN DE SOLICITUD DE FONDOS BAJO EL PROGRAMA DE DONATIVOS EN BLOQUE AL ESTADO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE 1974, SEGÚN ENMENDADA.

- POR CUANTO:** El Alcalde someterá solicitud de fondos bajo el Programa Donativos en Bloque al Estado a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.
- POR CUANTO:** El Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal de 1974, según enmendada, establece un programa de donaciones en bloque al estado para actividades de vivienda y desarrollo comunal.
- POR CUANTO:** El Municipio de Aguas Buenas, necesitará contratar con la Oficina el Comisionado de Asuntos Municipales, agencia designada por el Gobernador de Puerto Rico para administrar el Programa de Donativos en Bloque para vivienda y desarrollo comunal, así como también con otras agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, municipios y entidades particulares sobre asuntos relacionados con dicho programa.
- POR CUANTO:** **Resuélvase por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, endosar lo siguiente:**
- SECCIÓN PRIMERA:** La radicación de solicitud o solicitudes de fondos a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales bajo el Programa de Donativos en Bloque al Estado.
- SECCIÓN SEGUNDA:** La contratación de servicios profesionales y/o consultivos donde se especifique que el pago de honorarios estará sujeto a la firma del contrato entre el Municipio y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.
- SECCIÓN TERCERA:** La contratación con la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y si fuese necesario con otras agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades particulares, de todos los diversos asuntos relacionados con el desarrollo de los proyectos aprobados.
- SECCIÓN CUARTA:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Honorable Alcalde y la misma derroga toda resolución, ordenanza, endoso o acuerdo o partes de éstos que entren en conflicto con esta resolución.
- SECCIÓN QUINTA:** Que copia de esta resolución sea enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales para su conocimiento.



Sandra Ramos Cotto
Presidente
Legislatura Municipal

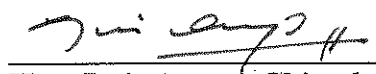
YO LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 34 Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Marzo de 2005, con los votos afirmativos de: Sandra Ramos Cotto, José R. Camacho Cotto, Linette López López, Arturo Rivera Luque, Juan Carlos López Torres, Fernando Ortiz Fontanez, Teofila Reyes de Jesús, Gladys Rodríguez González, Nayda Rodríguez Hernández, Luis Pérez Bernard, de Roberto Velázquez Nieves, y José B. Canino Laporte.



Lefbia E. Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 17, DE marzo DE 2005.


Hon. Luis Arroyo Chiqués
Alcalde